



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## MEMORANDO N° 1298-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D.

**PARA :** C.P.C. Maribel Jania Gutiérrez Mestas  
Jefa de la Oficina de Administración  
Red de Salud Arequipa Caylloma

**ATENCIÓN :** Sra. Ligia Helena Díaz Paredes  
Responsable del Proceso de Logística

**ASUNTO :** Autorización de adquisición de protector solar.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 08-2026-GRA/GRS-GR-RSAC-D-OPPI-J-SA-ESEMyOTVs, (Doc.9544552, Exp. 2920029)  
b) Informe N° 218-2026-GRA/GRS-GR-RSAC-D-OPPI-J-PP, (Doc.9553205, Exp. 2920029)  
c) Informe N° 397-2026-GRA/GRS-GR-RSAC-D-OPPI-J, (Doc. 9557131, Exp. 2920029)

**FECHA :** Arequipa, 2026 mayo 25.

**MUY URGENTE**

SECRETARÍA REGIONAL DE LOGÍSTICA

26 MAY 2026

10 10:47

Por medio del presente expreso mi cordial saludo y estando a la documentación anexa al presente documento, según referencia, a través del cual el Coordinador ESPC de Enfermedades Metaxénicas y OTVs, Coordinadora Programas Presupuestales y Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; solicitan autorización para la adquisición de protector solar para el periodo 2026, monto de S/. 3,500.00 tres mil quinientos con 00/100 soles, con presupuesto FONCOR (5-15), meta 34, para lo cual, adjuntan nota N° 0074, especificaciones técnicas y pedido de compra N° 001196; este despacho autoriza lo solicitado, debiéndose efectuar las acciones administrativas correspondientes.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

ADMINISTRACION

PASE A: Logística

PARA: Documentos y pedido autorización de gestore según documentos

Fecha: 26/05/26 Firma: [Signature]



Recibido  
05/06/2026  
14:45



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

[Signature]  
**Dr. Ruperto B. Duenas Carpio**  
C.M.P. N° 19342  
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
SECRETARÍA REGIONAL DE LOGÍSTICA

26 MAY 2026

Doc: ..... Exp: .....

Folios 10 Hora: 14:06 Firma: .....

RBDC/yef  
Con copia: Archivo Dirección Ejecutiva  
SE ADJUNTA: Expediente: **2920029**, Documento original: **9557131**, en nueve (09) folios.  
SGD Documento: 9610965 en un (01) folio.  
SGD Expediente: **2920029**  
TOTAL FOLIOS: DIEZ (10)

LOGISTICA

PASE A: Programas

PARA: tramite

Fecha: 26.5.26 Firma: [Signature]

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N°600 interior N°424

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
PROGRAMACIÓN

26 MAYO 2026

DOC: ..... EXP: .....

Folios 10 Hora: 15:24 V.B. 9

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
PROGRAMACIÓN

08 JUN. 2026

DOC: ..... EXP: .....

Folios 10 Hora: 15:32 V.B. 9

PROGRAMACION

PASE A: Metaxénicas

PARA: Corregir EETT (utilizar formato de EETT de las bases adm) Hacer firmar pedido en un plazo 24 h

Fecha: 05.06.26 Firma: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



INFORME N° 398 -2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-J.

PARA : Medico Evelyn Paola Choque Chavez
Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma

ASUNTO : Autorizacion para requerimiento de Protector solar Fte. Fto Recursos de
Compensación Regional -FONCOR.

REFERENCIA : Informe N° 0218-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-J-PP.

FECHA : Arequipa, 11 de mayo del 2026.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que, he
repcionado el documento de la referencia, presentado por la oficina de Programas
Presupuestales que contiene requerimiento de PROTECTOR SOLAR Fte. Fto Recursos de
Compensación Regional -FONCOR.

Motivo por lo cual, se solicita la autorización respectiva para continuar con los tramites
correspondientes para su adquisición.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Dr. Ruperto B. Dueñas Carpio
C.M.P. N° 19332
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Stamp with date 12 MAY 2026, Hora: 11:10, and Firma: P

Stamp with handwritten text: DIRECCION Secretaria, PARA: Memo a DDM- Logística, Autorizando la Adquisición de Protector Solar para el periodo 2026, con PT FONCOR, Fecha: 11/13/05/26

Stamp with handwritten text: DIRECCION Secretaria, PARA: Se ratifica Proveedor de Dirección: del 13/05/26, Fecha: 22/05/26

RBDC/all
C.c. Archivo.
Se adjunta: Doc N° 9553205 original en (08) folios
Nuevo Reg. Documento: 9557131 en (01) folio.
Nuevo Reg. Expediente: 2920029
Total folios: 09



REQUERIMIENTO BIENES

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

La presente adquisición tiene por finalidad pública garantizar la protección del personal asistencial y técnico que interviene en las brigadas de salud y visitas domiciliarias del PPE 017 Metaxénicas Zoonosis. El uso de protectores solares es una medida de protección al personal de salud contra los rayos ultravioletas lesivos a la piel, incentivando al personal de salud al desarrollo de las intervenciones sanitarias.

2. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Establecer las condiciones técnicas y administrativas para la adquisición de **PROTECTOR SOLAR FPS 100 x 118 ML APROX.** destinados al personal asistencial de campo que ejecuta actividades de Vigilancia de Enfermedades Metaxénicas del PPE 017 Metaxénicas Zoonosis de la Red de Salud Arequipa Caylloma, con la finalidad de garantizar la protección del personal asistencial y técnico durante la prestación de servicios de salud a la población de las provincias de Arequipa y Caylloma.

META	ESPECIFICA DE GASTO	FTE.PTO.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
34	2.3.15.31	5-15 (FONCOR)	Protector solar FPS 100 x 118 ml APROX.	UNIDAD	140		

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

3.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 130 del reglamento.

3.2. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de treinta (07) días calendarios, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en el ALMACÉN CENTRAL sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:00 y 14:00 hasta 15:30 horas.

3.4. PENALIDADES

- PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

3.5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, CUANDO SE HAYA PACTADO Y ARBITRAJE.

Para el arbitraje el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes instituciones arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA	20124994340

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA -

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono : 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa


Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



2	CAMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERU	20602244009
3	CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION - CIADIC	20612788970

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LOS BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 ML APROX.	UNIDAD	140

DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adquisición de <b>PROTECTOR SOLAR FPS 100 X 118 ML APROX.</b> para la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores del programa presupuestal 017 Metaxénicas Zoonosis de la Red de Salud Arequipa Caylloma.</li> </ul>
CARACTERISTICAS TECNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Con filtros UVA, UVB, rayos IR y luz azul</li> <li>✓ Factor de protección solar (FPS) de 100</li> <li>✓ Resistente al agua y sudor</li> <li>✓ Para todo tipo de piel</li> <li>✓ Debe contener Vitamina E</li> <li>✓ Textura no grasosa</li> <li>✓ Hipoalergénico</li> <li>✓ <b>FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOS A 2 AÑOS</b> a partir de la fecha de entrega</li> </ul>
MODELO REFERENCIAL	
ENVASE Y ROTULADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Envase sellado de 118 ml aprox. (80 g – 140 g).</li> <li>✓ Etiquetado: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley del etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados. Con número de lote, fecha de producción y de vencimiento.</li> </ul>
GARANTIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vigencia: Garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación, embalado o transporte del proveedor (empaques y/o producto rotos o perforados, sellos rotos y/o mal sellados que afectan la esterilidad del producto).</li> <li>✓ Reposición: Ante defectos detectados, el proveedor repondrá el bien en un plazo máximo de [05] días hábiles tras la notificación.</li> </ul>



5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono : 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaaqp.gob.pe>



1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SIETE MIL con 00/100 soles (S/. 7,000.00 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 soles (S/. 875.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE: LOCIONES, CREMAS, JAVONCILLOS, PERFUMES Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y ASEO PERSONAL .

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>4</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.



**RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA –**

Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque E N° 600 interior N° 424

Teléfono : 054-200823 - 206777

Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa

Web institucional: <https://redperifericaagp.gob.pe>



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

Se identificará los riesgos que esta enfrenta en la contratación, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

9. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Uno (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

10. CONFORMIDAD

Será otorgada por COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y OTRAS TRANSMITIDAS POR VECTORES, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de la prestación total efectuada. En caso de observaciones se procederá de acuerdo con lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

BLGOLANDE R. N. GATACORRA ROSA ROSI  
E-20 DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y OTV  
COORDINADOR

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA -  
Dirección : Av. Independencia con Paucarpata, Edificio Héroes Anónimos, bloque 491600 interior N° 424  
Teléfono : 054-200823 - 206777  
Razón social: GRA Salud Red Periférica Arequipa  
Web institucional: <https://redperifericaaqgob.pe>